

RESOLUCION N° 102

SANTA FE, 10-02-2016

VISTO: El Expte. N° 1-2016-813.045-EPE., a través del cual se gestiona la actualización de los importes vigentes para la selección de las modalidades de contratación, establecidos el Régimen de Abastecimiento y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para la Explotación del Servicio Público de venta de Electricidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Abastecimiento eleva propuesta para incrementar los importes topes vigentes, establecidos en la Resolución N° 251/2013, modificatoria de la Resolución 005/99 que aprueba el citado régimen, para las distintas modalidades de contratación;

Que el Área Finanzas señala al respecto, que el proceso inflacionario impacta en la gestión de compra, convirtiendo en obsoletos los valores oportunamente establecidos;

Que por lo expuesto, con el objetivo de dotar a esta Empresa de mayor capacidad operativa, eficiencia y agilidad para atender la normal prestación del servicio eléctrico, asegurando los principios de publicidad, igualdad, competencia y debido proceso, resulta oportuno trasladar las variaciones producidas en los diferentes parámetros e índices, más un margen que contemple las medidas económicas proyectadas;

Que asimismo, y como consecuencia de ello, deviene necesario actualizar los montos topes delegados para disponer y adjudicar compras y contrataciones según los importes establecidos en el Artículo 12° de la mencionada Resolución N° 005/99 y sus modificatorias (Resolución N° 252/2013), adecuándolos a las facultades oportunamente otorgadas a los funcionarios que componen la organización de la Empresa;

Que toma intervención la Gerencia de Administración en Informe N° 006/2016, de fs. 21 y 22, en el que concluye ante un nuevo análisis,

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
CONSTE.-
SANTA FE.





Energía de Santa Fe

que debe contemplarse el contexto macroeconómico de corto plazo, el que proyecta considerables incrementos del nivel general de precios;

Que toma intervención el Área de Asesoramiento General de la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 137/2016, aportando el encuadre legal respectivo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6º, Inc. m), 7º y 17º de la Ley Orgánica N° 10014;

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Aprobar los montos topes establecidos en la Resolución N° 005/1999 y sus modificatorias referida al Régimen de Abastecimiento y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para la Explotación del Servicio Público de venta de Electricidad, para cada modalidad de contratación dispuesta en los Artículos que se mencionan y según el siguiente detalle:

Artículo 11º:

Compra Menor	Hasta \$ 100.000.-
Concurso de Precios	Hasta \$ 700.000.-
Licitaciones Privadas	Hasta \$ 2.000.000.-
Licitaciones Públicas	más de \$ 2.000.000.-

Estos importes incluyen el I.V.A.

Última parte del Artículo 11º:

Hasta \$ 100.000, incluido I.V.A el importe destinado al trámite de compras y contrataciones menores.

Artículo 52º:

Hasta \$ 700.000, incluido I.V.A. el costo destinado a Obras Menores.

Artículo 62º:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
CONSTE.-
SANTA FE.





Energía de Santa Fe

Hasta \$ 30.000 incluido I.V.A. el monto asignado para la reparación de automotores.

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 12° de la Resolución N° 005/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 12°.- FACULTADES PARA DISPONER Y ADJUDICAR CONTRATACIONES:** Establécese que los actos de disposición como los de aprobación de las contrataciones que se efectúen conforme a lo establecido en el Artículo anterior, serán dispuestos con los topes que se especifican y por los funcionarios que se determinan a continuación:

Bienes y Servicios

- Área Abastecimiento y

Área Logística, hasta: \$ 2.000.000.-

Obras con o sin provisión de Materiales

- Gerencia de Infraestructura, hasta: \$ 2.000.000.-

Obras Menores

- Gerencia de Explotación, hasta \$ 600.000.-

Bienes, Servicios y Obras

- Gerente General, hasta: \$ 3.000.000.-

-Presidente del Directorio, hasta \$ 4.000.000.-

- Directorio, más de \$ 4.000.000.-

Estos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

El Área Abastecimiento queda autorizada a disponer y aprobar Pliegos y demás documentos de Licitación para aquellos trámites que correspondan al programa anual de compras centralizadas a que refiere el Capítulo V de la presente norma, para lo cual deberá previamente dar intervención a la Gerencia de Administración a fin que evalúe las posibilidades de atender financieramente cada operación y emitir el correspondiente compromiso presupuestario” .-----

ARTICULO 3°.- Abrogar las Resoluciones Nros. 251/2013 y 252/2013.-----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
CONSTE.-
SANTA FE.





Energía de Santa Fe

ARTICULO 4°.- Mantener subsistente lo establecido en las Resoluciones Nros. 506/2010, Artículo 1° y 021/2005, en su parte pertinente.-----

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
CONSTE.-
SANTA FE.



Firmado en su original por:
Ing. Raúl Enrique Stival
Dr. Fabián Lionel Bastia
Lic. Mauricio Abel Weibel
Sr. Daniel A. Rossi
Sr. Rodolfo Carlos Nobile